

REF.: APRUEBA AUMENTO DE SERVICIOS ADQUIRIDOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA ID 622844-4-LR24 DENOMINADOS “SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS PARA LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0387

SANTIAGO, 20 de marzo de 2025.

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado ; el Decreto Supremo N° 2, de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley 21.722 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2114, de 29 de noviembre de 2024, se aprobó el Contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) y el proveedor ABENIS SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA, RUT 77.902.049-5, por la adquisición de los Servicios Profesionales y Tecnológicos para la Coordinación de Política Digital por un monto total ascendente a \$729.900.000.- exentos de IVA.

2.- Que, según lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 2114, de 29 de noviembre de 2024, *“En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el SERPAT podrá aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el aumento de los servicios no podrá superar el rango del monto adjudicado.*

Asimismo, se podrá contratar alguno de los servicios complementarios tipificados en las bases técnicas, pero, en cualquier caso, los aumentos de contratos más la contratación de servicios complementarios, no podrán superar, en su conjunto, el tope señalado en el párrafo anterior.

Para efectos del aumento o disminución, el SERPAT procederá con una notificación por escrito a la empresa, con una antelación de 20 días.”.

3.- Que, a contar del año 2025, todos los servicios tecnológicos asociados al programa Bibliometro y el Sistema Nacional del Bibliotecas Públicas, deberán ser traspasados a la Coordinación de Política Digital, debido al cambio de matriz de marco lógico del programa Biblioredes, quien tenía a su cargo los servicios referidos. Es por ello, que se hace necesaria la contratación de un profesional que pueda dedicarse y coordinar dichas funciones y cuyo perfil se denomina “Ingeniero de Redes y Plataformas”.

4.- Que, asimismo, los perfiles de Analista de Aseguramiento de la Calidad deben ser integrados al contrato de Servicios que la Coordinación materializó a fines del año 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a la necesidad de los servicios actuales y contar con personal calificado para asumir nuevos proyectos.

5.- Que, revisados los perfiles propuestos para cada cargo, estos cumplen con los requerimientos solicitados por la Coordinación y las respectivas Bases de Licitación.

6.- Que, el proveedor ABENIS SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA hizo entrega a la Coordinación de una cotización por el aumento de servicio detallado anteriormente por un monto total ascendente a \$121.950.000.- exentos de IVA, lo que representa un aumento del 16,71% con respecto al monto total adjudicado.

7.- Que, en virtud del aumento de los servicios, el proveedor individualizado anteriormente, hizo entrega a esta Coordinación de un Certificado de Fianza emitido por la entidad FINFAST S.A.G.R. (N° 201325WEB) y por un monto total de \$12.195.000.- correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del aumento de servicio.

8.- Que, el aumento de servicio detallado en la parte considerativa del presente acto comprende los siguientes periodos de contrato para cada perfil:

PERFIL	PERIODO
Analista de Aseguramiento y Calidad de Software	17 meses
Ingeniero de Redes y Plataformas	15 meses

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el aumento de los servicios del Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 2114, de 29 de noviembre de 2024, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el proveedor ABENIS SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA, RUT 77.902.049-5, por un monto total ascendente a \$121.950.000.- exentos de IVA.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma total de \$76.050.000.- exentos de IVA, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Política Digital aprobado para el año 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO	IMPUTACIÓN	MONTO
Servicios Profesionales y Tecnológicos para la Coordinación de Política Digital	PRESUPUESTO CORRIENTE 22-11-003 Servicios Informáticos	\$76.050.000.- exentos de IVA.

Y el saldo pendiente, correspondiente a la suma de \$45.900.000.- exentos de IVA, será comprometido al ítem que corresponda del presupuesto correspondiente para el año 2026, siempre que el contrato se mantenga vigente y el respectivo presupuesto contemple recursos suficientes para ello.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/POS/CPO/OEC/GJM/vam

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación de Política Digital.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Secretaría General y Oficina de Partes.

